Lic. José María Morera González

NOTARÍA PÚBLICA N° 102
EJERCITO NACIONAL N° 769,TORRE "B" PISO 9,
COL. GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CUIDAD DE MÉXICO, C.P.11520

LIBRO TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS.--------JMMG/HARG/KEAC.----

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO.----------

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, YO, **JOSE MARIA MORERA GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Dos de esta entidad federativa, hago constar la formalización del **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE** de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

Que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno, que realizo a solicitud de la licenciada María José Almada Salcedo, en su carácter de delegada especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:----------

---------- **A N T E C E D E N T E S**----------

I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Por instrumento público número diecinueve mil setecientos sesenta y ocho, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, otorgado ante el licenciado Jesús Castro Figueroa, titular de la Notaría Pública número treinta y ocho de esta entidad federativa, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento dos, a fojas ciento cincuenta y tres, volumen quinientos tres, libro tercero, de la sección de comercio, se constituyó, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **"CEMENTACIONES, ESTIMULACIONES Y PRUEBAS", SOCIEDAD ANONIMA,** con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social de seis millones de pesos, moneda nacional, (actualmente seis mil pesos, moneda nacional) y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.----------

II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número veinticuatro mil cuatrocientos treinta, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, otorgado ante

el licenciado José Bandera Olavarría, entonces titular de la Notaría Pública número veintiocho de esta entidad federativa, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número sesenta y dos, a fojas ciento treinta, volumen seiscientos cinco, libro tercero de comercio, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CEMENTACIONES, ESTIMULACIONES Y PRUEBAS", SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en la que se tomaron los de aumentar su capital social de la cantidad de seis millones de pesos, moneda nacional (actualmente seis mil pesos, moneda nacional), a la suma de seis millones trescientos doce mil pesos, moneda nacional (actualmente seis mil trescientos doce pesos, moneda nacional), y reformar la totalidad de sus estatutos sociales, para quedar con dicha denominación, domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, con capital social de seis millones trescientos doce mil pesos, moneda nacional (actualmente seis mil trescientos doce pesos, moneda nacional), y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.----------

III.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgado ante el licenciado Enrique del Valle, entonces titular de la Notaría Pública número veintiuno de esta entidad federativa, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número doscientos cuarenta, a fojas trescientas sesenta y tres, volumen setecientos cinco, libro tercero de comercio, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CEMENTACIONES, ESTIMULACIONES Y PRUEBAS", SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día veintiséis de agosto de mil novecientos

sesenta y ocho, en la que se tomó el de reformar la cláusula Vigésima Sexta de sus estatutos sociales.----------

IV.- REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, ADOPCION DE MODALIDAD Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve, de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgado ante el mismo Notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número treinta y cinco, a fojas treinta y dos, volumen setecientos quince, libro tercero de comercio, se hizo constar, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CEMENTACIONES, ESTIMULACIONES Y PRUEBAS", SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en la que se tomaron los de adoptar la modalidad de **CAPITAL VARIABLE**, para en lo subsecuente quedar como **"CEMENTACIONES, ESTIMULACIONES Y PRUEBAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y reformar la totalidad de sus estatutos sociales, para quedar con dicha denominación, domicilio en la Ciudad de México, duración de cien años, cláusula de admisión de extranjeros, con capital social mínimo fijo de cinco millones de pesos, moneda nacional (actualmente cinco mil pesos, moneda nacional), máximo ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.----------

V.- REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número cuarenta y seis mil ochocientos treinta y uno, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgado ante el mismo Notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento noventa y siete, a fojas cuatrocientas veintiséis, volumen setecientos dos, libro tercero de comercio, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se hizo constar

la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CEMENTACIONES, ESTIMULACIONES Y PRUEBAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la que se tomaron los de reducir el capital mínimo fijo de la cantidad de cinco millones de pesos, moneda nacional (actualmente cinco mil pesos, moneda nacional), a la suma de un millón de pesos, moneda nacional (actualmente mil pesos, moneda nacional), y reformar las cláusulas quinta, décima primera y décima segunda de sus estatutos sociales.----------

VI.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho, otorgado ante el licenciado Alejandro Soberón Alonso, entonces titular de la Notaría Pública número sesenta y ocho de esta entidad federativa, se hizo constar la compulsa de los estatutos sociales de **"CEMENTACIONES, ESTIMULACIONES Y PRUEBAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar con dicha denominación, con domicilio en la Ciudad de México, duración de cien años, cláusula de admisión de extranjeros, con capital social mínimo fijo de un millón de pesos, moneda nacional, (actualmente mil pesos, moneda nacional), máximo ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.----------

VII.- CAMBIO DE DENOMINACION Y COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número setenta y seis mil setecientos treinta y nueve, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, otorgado ante el mismo notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CEMENTACIONES, ESTIMULACIONES Y PRUEBAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, celebrada el día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la que se tomaron los de cambiar su denominación de **"CEMENTACIONES, ESTIMULACIONES Y PRUEBAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformar el artículo primero y compulsar sus estatutos sociales, para quedar con dicha denominación, con domicilio en la Ciudad de México, duración de cien años, cláusula de admisión de extranjeros, con capital social mínimo fijo de un millón de pesos, moneda nacional (actualmente mil pesos, moneda nacional) máximo ilimitado, y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.----------

VIII.- ESCRITURA DE FUSION.- Por instrumento público número ciento cincuenta y un mil trescientos noventa y uno, de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, otorgado ante el licenciado Miguel Alessio Robles, titular de la Notaría Pública número diecinueve de esta entidad federativa, actuando en el protocolo de la Notaría número treinta y uno de esta entidad federativa, de la que es titular el licenciado Mario Monroy Estrada, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa, en la que se tomaron los de fusionar a **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con **"PETRO-TEC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, subsistiendo la primera y desapareciendo la última de la sociedades mencionadas.----------

IX.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número ciento cincuenta y tres mil novecientos cinco, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, otorgado ante el mismo Notario que el anterior, cuyo

primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día tres de enero de mil novecientos noventa y uno, en la que se tomó el de reformar los artículos quinto y séptimo de los estatutos sociales.----

X.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número treinta y siete mil trescientos treinta y uno, de fecha diecisiete de junio del año dos mil cuatro, otorgado ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la compulsa de los estatutos sociales de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar con dicha denominación, con domicilio en la Ciudad de México, duración de cien años, cláusula de admisión de extranjeros, con capital social mínimo fijo de mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.----------

XI.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número treinta y ocho mil seiscientos catorce, de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, otorgado ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día tres de diciembre del año dos mil cuatro, en la que se tomaron los de ampliar su objeto social y reformar el artículo correspondiente de sus estatutos sociales.----------

XII.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número cuarenta mil doscientos dieciséis, de fecha diecinueve de julio del año dos mil cinco, otorgado ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día ocho de julio del año dos mil cinco, en la que se tomaron los de ampliar su objeto social y reformar el artículo tercero de sus estatutos sociales.----

XIII.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número cuarenta y tres mil novecientos sesenta y seis, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la protocolización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil seis, en la que se tomaron los de modificar su objeto social y reformar la totalidad de sus estatutos sociales para quedar con dicha denominación, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, con capital social mínimo fijo de mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.----------

XIV.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y seis, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil ocho, otorgado ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el

folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veinticinco de julio del año dos mil ocho, en la que se tomaron los de ampliar su objeto social y reformar la cláusula segunda de sus estatutos sociales.----------

XV.- COMPULSA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno, de fecha dos de marzo del año dos mil once, otorgado ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, mediante el cual, se hizo constar la compulsa a los estatutos sociales de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar con dicha denominación, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, con capital social mínimo fijo de mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado y teniendo por objeto en que en dicho instrumento se especificó.----------

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

---------- "..***VARIACIONES DE CAPITAL*** ----------

SEPTIMA.- *Cualquier aumento o disminución del capital mínimo fijo será decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Cualquier aumento o disminución de la porción variable será decretado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y no implicará modificación estatutaria alguna ni inscripción en el Registro Público de Comercio. Todos los aumentos o disminuciones del capital deberán registrarse en el Libro de Variaciones de Capital que la Sociedad lleve al efecto.*----------

Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de nuevas acciones, gozando los accionistas del derecho de preferencia para suscribirlas en la proporción

correspondiente; en la inteligencia de que tal derecho deberá ejercitarse dentro de un período de quince días naturales contado a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad que se haga a los accionistas, cuyos nombres aparezcan en el Libro de Registro de Accionistas, de la resolución respectiva adoptada por la Asamblea General de Accionistas que corresponda. No obstante lo anterior, si en la Asamblea correspondiente se encontraba presente o representada la totalidad del capital social podrá prescindirse de la publicación del aviso en cuestión, quedando los accionistas notificados expresamente del acuerdo de aumento de capital decretado, gozando del plazo de quince días para ejercitar su derecho de preferencia contado a partir de la fecha respectiva. Si alguno o algunos de los accionistas no deseare ejercitar en todo o en parte su derecho de preferencia, las acciones disponibles derivadas del aumento de capital serán ofrecidas a los demás accionistas, y ante la eventualidad de que éstos declinaren adquirirlas, entonces a terceros. ----------

----------***ACCIONES***----------

OCTAVA. ----------

1.- Todas las acciones serán nominativas y las que amparan el capital mínimo fijo serán sin derecho a retiro. ----------

2.- Todas las acciones serán de suscripción libre. Salvo por lo que hace a Gobiernos o Soberanos Extranjeros, cualquier persona física o jurídica, sea de nacionalidad mexicana o extranjera, podrá participar en el capital de la Sociedad, atento a lo dispuesto en la Ley de Inversiones Extranjeras en vigor. No obstante lo anterior, las acciones se dividirán en Serie A y Serie B, representando la primera el capital fijo, y la segunda el capital variable de la Sociedad. -------

3.- Los títulos definitivos o los certificados provisionales podrán amparar una o más acciones y deberán ser numerados progresivamente del uno en adelante. ----------

4.- Todas las acciones confieren a sus titulares iguales derechos y obligaciones, autorizan la asistencia y el voto en las Asambleas de Accionistas y conceden una participación proporcional en las utilidades y bienes de la Sociedad. ------

5.- Los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán llenar todos los requisitos indicados en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo contener, entre otros, el texto de las Cláusulas Quinta, Sexta, Séptima y Octava de los estatutos sociales. Asimismo, serán firmados por el Administrador Unico, o en caso de existir Consejo de Administración, por el Presidente y el Secretario de dicho órgano o por cualesquiera dos miembros propietarios del Consejo de Administración, y llevarán adheridos los cupones que la Asamblea de Accionistas estime conveniente para el pago de dividendos. En tanto se emiten los títulos definitivos, se entregarán a los accionistas certificados provisionales amparando el número de acciones de que sean titulares. ----------

6.- Además de los Libros de actas de Asambleas de Accionistas y de Juntas del Consejo de Administración, en su caso, la Sociedad deberá llevar un Libro de Registro de Accionistas y otro de Variaciones de Capital Social. La Sociedad sólo reconocerá como titulares de las acciones a las personas que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Accionistas. ----------

---------- ***ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS*** ----------

NOVENA.- *Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea de Accionistas, convocada y reunida de acuerdo con las formalidades establecidas en los estatutos y en la ley, constituye la suprema autoridad de la Sociedad y representa a todos los accionistas; sus decisiones y resoluciones válidamente adoptadas, obligan a todos los accionistas, incluyendo a aquéllos que estuvieren ausentes y a los disidentes, sujeto a los derechos que les concede la Ley.* ----------

DECIMA.- *Las Asambleas de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio social, previa convocatoria que se expida conforme a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta de los estatutos sociales.* ----------

DECIMAPRIMERA.- *Serán Asambleas Ordinarias aquéllas convocadas para discutir cualquiera de los asuntos señalados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos otros asuntos que se incluyan en el Orden del Día de la misma, que de acuerdo con la ley o los estatutos sociales no estén expresamente reservados para las Asambleas Extraordinarias de Accionistas.* ----------

DECIMASEGUNDA.- *Se celebrará una Asamblea Ordinaria de Accionistas por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, y en dicha Asamblea se tratarán los siguientes asuntos:* ----------

I.- Discutir, aprobar o modificar el INFORME FINANCIERO, preparado por el Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración, en los términos del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

II.- Analizar el informe rendido por el Comisario sobre la información financiera de la Sociedad presentada por el Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración. ----------

III.- Determinar la aplicación de los resultados que refleje el INFORME FINANCIERO. ----------

IV.- Nombrar o ratificar al Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración, según corresponda, y al Comisario o Comisarios de la Sociedad. ----------

V.- Determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración, según corresponda, y al Comisario o Comisarios de la Sociedad. ----------

DECIMATERCERA.- *Serán Asambleas Extraordinarias aquéllas convocadas para discutir y resolver cualquiera o todos los asuntos que a continuación se detallan:* ----------

a).- Prórroga de la duración de la Sociedad. ----------

b).- Disolución anticipada de la Sociedad. ----------

c).- Modificación de los objetos sociales. ----------

d).- Cambio de nacionalidad de la Sociedad. ----------

e).- Fusión de la Sociedad. ----------

f).- Modificación de los estatutos sociales. ----------

g).- Aumento o reducción del capital mínimo fijo. ----------

h).- Emisión de acciones privilegiadas, de voto limitado y especiales. ----------

i).- Cancelación o amortización y expedición de acciones de goce. ----------

j).- Emisión de bonos, obligaciones o bonos hipotecarios. ----

k).- Cualquier otro asunto que deba ser resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con la ley o lo dispuesto por los estatutos sociales. ----------

DECIMACUARTA.- *Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias deberán ser hechas por el Administrador Unico, o en su caso, indistintamente por el Presidente del Consejo de Administración, Secretario o por el Comisario de la Sociedad, sin perjuicio de los derechos que otorga la ley a los accionistas para obtener la publicación judicial de la convocatoria. Las convocatorias serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social de la Sociedad, con no menos de quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las convocatorias deberán establecer el día, hora y lugar de la Asamblea, deberán contener el Orden del Día, y estar firmadas por quienes las hicieren. Los accionistas pueden renunciar expresamente al requisito de publicación de la convocatoria, y ésta no será necesaria si, al momento de la votación de un determinado asunto, los titulares de la totalidad de las acciones que representen el capital social de la Sociedad se encuentran presentes o representados en la*

Asamblea. En la segunda convocatoria que se publique, o que se envíe por no haberse obtenido quórum en la primera, deberá especificarse tal hecho y deberá ser publicada o remitida de la manera establecida anteriormente, por lo menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea. ----------

DECIMAQUINTA.- *Tendrán derecho de asistir y participar en las Asambleas los titulares de las acciones que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas que lleve la Sociedad, o sus representantes.* ----------

Al inicio de la Asamblea de que se trate, el representante de un accionista deberá acreditar su calidad de representante mediante la exhibición de un poder general, especial, o una simple carta poder. ----------

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cualquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución comercial de reconocida solvencia en el país, y el depositario notificará al Administrador Unico, o en caso de existir Consejo de Administración, al Secretario de dicho órgano, ya sea por télex, telégrafo o por carta, el número de acciones depositadas, la identidad del accionista y del representante del accionista que haya sido debidamente autorizado para asistir a la Asamblea y votar las acciones depositadas. ----------

DECIMASEXTA.- *La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá celebrarse a virtud de primera convocatoria si los titulares del cincuenta por ciento, de las acciones en que se divide el capital social, cuando menos, se encuentran presentes o representados. Si no existe quórum para la celebración de dicha Asamblea, la convocatoria se repetirá y la Asamblea podrá celebrarse cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.* ----------

DECIMASEPTIMA.- *Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias de Accionistas que se reúnan en virtud de primera o ulterior convocatoria serán adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones presentes o representadas.* ----------

DECIMAOCTAVA.- *La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá celebrarse en virtud de primera convocatoria, si cuando menos los titulares del setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital social se encuentran presentes o representados. En el evento de no alcanzar el quórum necesario para la celebración de la asamblea convocada por primera ocasión, la convocatoria se repetirá las veces que sea necesario a efecto de que no menos del cincuenta por ciento de las acciones que integran el capital social se encuentren presentes o representadas.* ---

DECIMANOVENA.- *Las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias que se reúnan a virtud de primera o ulterior convocatoria serán adoptadas por el voto afirmativo de los accionistas, presentes o representados, que sean titulares cuando menos del cincuenta por ciento de las acciones que integren el capital social.* ----------

VIGESIMA.- *No obstante lo dispuesto en las Cláusulas anteriores, se podrán tomar resoluciones fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, mediante una resolución por escrito en la que se contenga en forma precisa el texto de la resolución de que se trate. El Administrador Unico o, en su caso, el Secretario del Consejo de Administración serán responsables de recabar las firmas de todos los accionistas y de asentar la resolución que se haya aprobado unánimemente en el Libro de Actas de la Sociedad. Las resoluciones que se adopten conforme a lo dispuesto en esta Cláusula tendrán la misma fuerza que si se hubieren tomado en Asamblea.* ----------

VIGESIMAPRIMERA.- *Las actas de las Asambleas se transcribirán en el libro correspondiente y serán firmadas por las personas que hubiesen figurado como Presidente y Secretario igualmente por el Comisario o Comisarios que asistieren y por aquellos accionistas presentes o sus representantes que desearen hacerlo.* ----------

VIGESIMASEGUNDA.- *El Administrador Unico, o en su caso, el Presidente del Consejo de Administración, deberá presidir*

las Asambleas Generales de Accionistas. En su ausencia, o por así resolverse en su caso, presidirá la persona que sea designada por la Asamblea. ----------

En caso de existir Consejo de Administración, el Secretario de dicho órgano actuará con tal carácter en las Asambleas de Accionistas. En su ausencia, desempeñará la posición, la persona que sea designada por la propia Asamblea. ----------

El Presidente seleccionará entre los accionistas o representantes de éstos que se encuentren presentes uno o más escrutadores para verificar el quórum de asistencia. Como regla general la votación será económica o bien nominal sólo cuando los tenedores de por lo menos el veinticinco por ciento del capital social así lo soliciten. ----------

VIGESIMATERCERA.- *En todas las Asambleas de Accionistas, cada acción tendrá derecho a un voto. Si dos o más personas fueren propietarias proindiviso de una acción, deberán designar un representante común. Si no lo hicieren, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo ciento veintidós de la Ley General de Sociedades Mercantiles..."*----

XVI.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número sesenta mil seiscientos veintiocho, de fecha cinco de julio del año dos mil doce, otorgado ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la formalización de las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea por votación unánime de los accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con efectos a partir del día catorce de junio del año dos mil doce, en la que se tomaron los de modificar su objeto social y reformar la cláusula segunda de sus estatutos sociales. ----------

XVII.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número sesenta y cinco mil novecientos veintinueve, de fecha tres de julio del año dos mil quince, otorgado ante el suscrito Notario,

cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día primero de julio del año dos mil quince, en la que, entre otros, se tomaron, el de modificar su objeto social y reformar la cláusula segunda de sus estatutos sociales.----------

XVIII.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número setenta y ocho mil ochocientos cuarenta, de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno, otorgado ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número dos mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General de Accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintiuno, en la que se tomaron el de modificar su objeto social y reformar el artículo segundo de sus estatutos sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:------

"SEGUNDO. La Sociedad tiene por objeto:----------

El Objeto Social Principal y actividad preponderante de la Sociedad consiste en la exploración, explotación, provisión e integración de todo tipo de servicios u obras relacionados o requeridos para la industria petrolera y del gas en general, que a título enunciativo mas no limitativo, estaría la extracción de petróleo crudo y a la extracción de hidrocarburos, crudos en estado gaseoso incluyendo la construcción, administración y supervisión de obras para las industrias de petróleo y gas, en tierras continentales, aguas someras o en el mar dentro del territorio de la República Mexicana, incluyendo yacimientos de agua naturales, geotermal y reservas de sal, así como la

fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos, en las modalidades que requiera la industria petrolera. ------

Únicamente para la consecución de su actividad preponderante, la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades: ----------

A. *Importar, exportar, producir, fabricar, comprar, vender, arrendar, distribuir, transportar, almacenar, acondicionar y comercializar cualquier artículo o bienes relacionados la actividad preponderante.* ----------

B. *Adquirir, rentar, vender y distribuir refacciones, partes, equipos e instrumentos que se requieran la consecución de la actividad preponderante.* ----------

C. *Contratar equipos o servicios de operación de equipos, instrumentos y software de perforación de pozos petroleros y de agua, perforación sísmica, geotermia, geofísica y minería.* ----------

D. *Contratar o realizar estudio, diseño, planeación, optimización, producción, metodología e infraestructura de pozos de gas y/o petróleo, depósitos y/o yacimientos ya sean de agua natural y geotermal y reservorios de sal.* ----------

E. *Contratar o llevar al cabo la Ingeniería y/o servicios a Clientes para estudios sísmicos, la perforación, terminación, monitoreo, registro y mantenimiento o de explotación de hidrocarburos, agua, minerales y/o cualquier otro energético, así como el diseño, construcción, adecuación y mantenimiento de todo tipo y clase de trabajo de ingeniería relacionado incidental o directamente con dichos pozos.* ----------

F. *Realizar o contratar investigación y análisis de contaminantes de suelos y aguas subterráneas, incluyendo por ejemplo, pero sin limitar, la compra, venta, importación, exportación, dominio, uso, traspaso, transporte y almacenamiento de material explosivo con fines industriales y de extracción.* ----------

G. *Adquirir y transportar directamente o a través de terceros material radioactivo e instalaciones para la generación de radiación iónica, incluyendo sin limitar, la*

compra, venta, renta, importación, exportación, posesión, uso, trasmisión, transporte y almacenamiento de: ----------

i. *Equipo para realizar la medición geofísica de fuentes radioactivas;* ----------

ii. *Fuentes radioactivas para el equipo de medición geofísica;* ----------

iii. *Equipo de generación de radiación iónica.* ----------

H. *Adquirir y transportar directamente o a través de terceros, material explosivo incluyendo sin limitar, la compra, venta, importación, exportación, posesión, uso, trasmisión, arrendamiento, transporte y almacenamiento y disposición a través de terceros de:* ----------

i. *Sistemas para comunicar la producción del yacimiento utilizando explosivos.* ----------

ii. *Equipos para recuperación de tubería.* ----------

iii. *Sistemas de corte.* ----------

I. *Para ensamblar, importar, exportar, comercializar, comprar y vender, distribuir, instalar, probar y reparar repuestos y componentes de servidores, computadoras personales, elementos de red, partes de sistemas electrónicos de información y en general, todos los medios permitidos por Ley.* ----------

J. *Comprar, vender, rentar, importar, exportar y comercializar toda clase de computadoras y equipo electrónico en general, ya sean personales o especializadas, redes de computadoras, servidores, elementos de red, software, sistemas de acceso o ejecución de trabajo, detección y prevención de incendios, cableado adecuado de información y voz estructurada y cableado electrónico; así como prestar servicios de mantenimiento, consultoría, auditoría y administrativos en relación con equipos de cómputo, redes de computadoras, software y sistemas de protección para el equipo antes mencionado.* ----------

K. *Instalar y hacer funcional todo tipo de software de Informática, específicamente pero no limitado a, sistemas operacionales, procesamiento de datos, bases de datos, software para controlar redes, sistemas de tarifas y*

facturas, dispositivos de manejo para clientes, planeación personal o de negocios, administración financiera, comercial y de producción, incluyendo la instalación y ejecución de dichos sistemas. ----------

L. *Adquirir, poseer, mantener, arrendar, administrar y disponer de bienes muebles, inmuebles, corpóreos e incorpóreos de cualquier naturaleza y en cualquier localización, incluyendo (pero sin limitar a) garantías.* -----

M. *La explotación y aprovechamiento de recursos naturales renovables para generar energía eléctrica en los términos de ley.* ----------

N. *Obtener ingresos de la enajenación o arrendamiento de derechos de uso sobre derechos de autor, licencias, patentes, diseños, procesos secretos o fórmulas, marcas registradas y cualquier otro derecho análogo, así como los derivados de regalías (incluyendo rentas) para el uso de equipo industrial, comercial o científico, y lo referente a las consideraciones por la prestación de servicios o asistencia técnica.* ----------

O. *Constituir, participar en y administrar cualquier tipo de sociedades o cualquier otro tipo de empresas de cualquier naturaleza y de cualquier forma.* ----------

P. *Garantizar el pago de capital, primas, intereses o dividendos en relación a fianzas, pagarés, letras de cambio, bonos y demás documentos de deuda, acciones y otros valores, y para garantizar el cumplimiento de cualquier contrato y obligación, celebrado con cualquier sociedad, asociación, fideicomiso u otra entidad, ya sea que cuente o no con personalidad jurídica, o con cualquier tercero o persona establecida con domicilio dentro o fuera de la República Mexicana.* ----------

Q. *Celebrar y ejecutar todo tipo de convenios, contratos y actos jurídicos con cualquier persona física o moral, ya sea privada o pública, que considere pertinentes para logar su objeto social y obtener y otorgar todo tipo de préstamos y créditos, con o sin garantía real o personal, así como otorgar contratos para garantizar obligaciones de terceras*

personas, con o sin remuneración, solicitar préstamos a cambio de la emisión de fianzas, pagarés, bonos y demás adeudos de la sociedad y para garantizar las cantidades en cuestión, y constituir o participar en fideicomisos de todo tipo ya sea como Fideicomitente o Fideicomisario. ----------

R. *Emitir, firmar, en cualquier carácter incluyendo el de aval, y endosar toda clase de títulos de crédito.* ----------

S. *Desarrollar, adquirir, usar, otorgar y operar patentes, derechos sobre patentes, licencias, invenciones, modelos industriales sin importar la marca, nombres y avisos comerciales, derechos de autor y cualquier otro tipo de propiedad industrial, así como para obtener y otorgar a terceros los permisos correspondientes para la operación de dichas patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales, invenciones y derechos de autor.* ----------

T. *Promover, solicitar y obtener toda clase de permisos y autorizaciones ante las Secretarías de Estado, así como ante todas las autoridades y dependencias gubernamentales, ya sean federales, estatales o municipales, necesarios para la consecución de su Actividad Preponderante.* ----------

U. *Participar en procedimientos de contratación con empresas privadas así como con el Estado, incluyendo la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, sus empresas filiales y otras empresas productivas del Estado, y cualquier dependencia o entidad paraestatal de los gobiernos federal, estatales o municipales ya sea mediante licitaciones públicas, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.* ---------

V. *En general, llevar a cabo todo tipo de actos y actividades necesarias para la consecución de su actividad preponderante."* ----------

XIX.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE PROTOCOLIZA.- Los accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día veinte de julio del año dos mil veintiuno, cuya acta que al efecto se levantó el

compareciente me exhibe en tres fojas útiles y me solicita protocolice, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"** y transcribo íntegramente, lo que es del tenor literal siguiente: ----------

-------***"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE*** -------

--***ACCIONISTAS DE DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.*** -

Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 20 de Julio de 2021, se reunieron en las oficinas de "DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", S.A. DE C.V., los accionistas de la misma debidamente representados y que más adelante se indican, a fin de celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para la que fueron oportunamente convocados. -

Asimismo, se encuentra presente la señora Veronica Villalobos Torrijos, en representación de la Sociedad denominada Schlumberger B.V., para los efectos que más adelante se indican. ----------

Presidió la asamblea ANNA VERONICA VERAZA OROZCO, actuando como secretaria y como escrutadora MARIA JOSE ALMADA SALCEDO, quien, en el desempeño de sus funciones, formuló la Lista de Asistencia que, firmada por los accionistas, se agrega al legajo de esta acta, de la que se desprende que se encontraban presentes los siguientes accionistas, votando las acciones que a continuación se expresan: ----------

ACCIONISTA	***ACCIONES***		***VALOR MXN***
	CLASE A	***CLASE B***	
Dowell Schlumberger Corporation	*9,999*	*16,494,310,429*	*$1,649,432,042.80*
Representada por			
Anna Veronica Veraza Orozco			
Dowell Schlumberger International, Inc.	*1*	*16,490,001*	*$1'649,000.20*
Representada por:			
María José Almada Salcedo			
TOTAL	*10,000*	*16,510,800,430*	*$1,651,081,043.00*

En virtud del informe del Escrutador, el Presidente en funciones manifestó que por estar representada en este acto la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la Sociedad, esta Asamblea podía celebrarse válidamente sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva y ordenó se agreguen al apéndice de esta Acta el informe del Escrutador y las cartas poder que exhibieron los representantes de los Accionistas. ----------

Acto seguido, el Presidente en funciones sometió a consideración de los presentes, el siguiente Orden del Día: --

----------***ORDEN DEL DÍA***----------

I. Aprobación de los estados financieros auditados de los anos (así) finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020; ----------

II. Aprobación de la contribución por parte de la Nueva Accionista de trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 350,000,000.00) contra la emisión y distribución en la prima de suscripción de acciones y capital social de la Compañía; ----------

III. Aprobación para la suscripción de nuevas acciones de capital variable (Clase B) en favor de la Nueva Accionista; --

IV. Renuncia del derecho de preferencia por los Accionistas actuales; ----------

V. Aprobación de la composición accionaria y la distribución de las acciones de capital variable derivada de la capitalización de la Compañía; ----------

VI. Aprobación para la modificación de los estatutos de la Compañía; ----------

VII. Aprobación para la inscripción del Acta con ocasión a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en el libro de actas; y ----------

VIII. Designación de delegados especiales para la protocolización de la Asamblea, y cualquier otro acto derivado y/o relacionado con las resoluciones aquí adoptadas. ----------

I. Aprobación de los estados financieros auditados de los años finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020. ----------

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente leyó y distribuyó a la Asamblea una copia de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2019 y 2020. ----------

Se reconoce de manera expresa por parte de la Asamblea, que la documentación antes mencionada fue puesta a disposición de los socios de la Sociedad antes de la fecha de celebración de la presente Asamblea en los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----

Después de haber discutido ampliamente este punto del Orden del Día, la Asamblea adoptó por unanimidad la siguiente: -----

----------***RESOLUCION***----------

UNICA.- SE RESUELVE, *aprobar los estados financieros de la Sociedad, incluyendo el balance, estado de resultados, estado de cambios en el capital contable y el estado de flujos de efectivo, en los términos que fueron presentados a esta asamblea.* ----------

II. Aprobación de la contribución por parte de la Nueva Accionista de trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 350,000,000.00) contra la emisión y distribución en la prima de suscripción de acciones y capital social de la Compañía; ----------

En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente en funciones informó a la asamblea que, para el mejor desempeño de la sociedad y se pueda hacer frente a sus planes de desarrollo y obligaciones, es necesario incrementar el capital social en su parte variable en la cantidad de USD. 89,743,590, equivalentes a $1'781,742,312.78 M.N. (mil setecientos ochenta y un millones, setecientos cuarenta y dos mil trescientos doce pesos 78/100 Moneda Nacional), tomando en consideración el tipo de cambio publicado por el Banco de México el día 20 de julio de 2021 correspondiente a la cantidad de $19.8537 M.N.

(diecinueve pesos 8537/10000) Moneda Nacional por cada un dólar, moneda de los Estados Unidos de América. ----------

Asimismo, el Presidente manifestó a los presentes, que, con anterioridad a la presente asamblea, los accionistas habían manifestado su renuncia a suscribir el capital correspondiente, por lo que sometió a su consideración, la inclusión de un nuevo accionista a efecto de suscribir, en su caso, el aumento de capital decretado, previa prima de suscripción que hiciese al respecto. ----------

Después de haber discutido ampliamente este punto del Orden del Día, la Asamblea adoptó por unanimidad las siguientes: ---

----------***RESOLUCIONES*** ----------

PRIMERA. *Los accionistas se dan por enterados y manifiestan su conformidad con el presente aumento de capital social en su parte variable, en términos del desahogo del presente punto del Orden del Día, por lo que renuncian a su derecho de preferencia ya que no cuentan con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la aportación adicional que el negocio requiere para garantizar la continuidad de las operaciones de Dowell Schlumberger de Mexico, S.A. de C.V. en el país.* ----------

SEGUNDA.- *Se aprueba aumentar el capital social en su parte variable a la cantidad de USD. 89,743,590, equivalentes a $1'781,742,312.78 M.N. (mil setecientos ochenta y un millones, setecientos cuarenta y dos mil trescientos doce pesos 78/100 Moneda Nacional), tomando en consideración el tipo de cambio publicado por el Banco de México el día 20 de julio de 2021 correspondiente a la cantidad de $19.8537 M.N. (diecinueve pesos 8537/10000) Moneda Nacional por cada un dólar, moneda de los Estados Unidos de América.* ----------

TERCERA.- *Se aprueba que la sociedad denominada "Schlumberger B.V.", suscriba el aumento de capital decretado en la resolución inmediata anterior, estableciéndose asimismo el pago de una prima de suscripción por la cantidad de USD. 260,256,410 (doscientos sesenta millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América) equivalente en*

pesos mexicanos a la cantidad de $5'167,052,687.22 M.N. (cinco mil ciento sesenta y siete millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 22/100 Moneda Nacional). ----------

CUARTA.- Derivado del aumento de capital y el pago de la prima de suscripción acordadas en el presente punto del orden del día, la suma total de pago de Schlumberger B.V. como nueva accionista es la cantidad total de trescientos cincuenta millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (USD. 350,000,000.00). ----------

III. Aprobación para la suscripción de nuevas acciones de capital variable (Clase B) en favor de la Nueva Accionista. -- En desahogo del presente punto del orden del día y en relación con las resoluciones del punto inmediato anterior, los accionistas debidamente representados por unanimidad de votos tomaron las siguientes: ----------

----------**RESOLUCIONES**----------

PRIMERA.- Se aprueba la emisión de 17'817,423,127 (diecisiete mil ochocientos diecisiete millones cuatrocientos veintitrés mil ciento veintisiete) acciones, Clase B, representativas del aumento de capital variable resuelto en la resolución segunda anterior, asimismo se hace la aclaración que, dado que el valor de cada acción es de $.10 M.N. (Diez centavos, Moneda Nacional) los ocho centavos restantes no computan para la emisión de la acción correspondiente. ----------

SEGUNDA.- Se toma nota que la nueva accionista Schlumberger B.V., paga las nuevas acciones de capital variable suscritas mediante transferencia bancaria, en los términos del punto anterior del orden del día. ----------

TERCERA.- Se resuelve autorizar e instruir a la Secretaria del Consejo de Administración de la Compañía para que: (i) emita los títulos de acciones correspondientes de capital variable (Clase B) en favor de la Nueva Accionista, (ii) realice los asientos y anotaciones necesarios en los libros corporativos de la Compañía, y, (iii) presente, en representación de la Compañía, los avisos necesarios ante

las autoridades correspondientes y lleve a cabo las publicaciones en el Sistema de Publicaciones establecido por la Secretaría de Economía. ----------

IV. Renuncia del derecho de preferencia por los Accionistas actuales. ----------

En relación a este punto del orden del día, se establece que, los accionistas con anterioridad a la presente asamblea manifestaron su renuncia a suscribir el aumento de capital decretado en el segundo punto del orden del día. ----------

V. Aprobación de la composición accionaria y la distribución de las acciones de capital variable derivada de la capitalización de la Compañía. ----------

En desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente en funciones informó a la asamblea que, derivado de las resoluciones anteriores y como resultado del aumento de capital aprobado, el nuevo capital de la Compañía quedará distribuido de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTA	ACCIONES		VALOR MXN
	CLASE A	CLASE B	
Dowell Schlumberger Corporation	9,999	16,494,310,429	$1,649,432,042.80
Representada por: Anna Veronica Veraza Orozco			
Dowell Schlumberger International, Inc.	1	16,490,001	$1'649,000.20
Representada por: María José Almada Salcedo			
Schlumberger B.V.		17'817,423,127	$1'781,742,312.78
Representado por: Verónica Villalobos Torrijos			
TOTAL	10,000	34,328,223,557	$3,432,823,355.78

VI. Aprobación para la modificación de los estatutos de la Compañía. ----------

Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas debidamente representados, establecieron que no ha lugar a tomar resoluciones al respecto del presente punto del orden del día. ----------

VII. Aprobación para la inscripción del Acta con ocasión a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en el libro de actas. ----------

En relación con este punto del orden del día, la asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente: ----------

----------***RESOLUCION***----------

UNICA.- SE RESUELVE, *autorizar la inscripción de la presente acta en el Libro de Registro de accionistas, misma que después de redactada mereció la aprobación unánime de los presentes en la asamblea.* ----------

VIII. Designación de delegados especiales para la protocolización de la Asamblea, y cualquier otro acto derivado y/o relacionado con las resoluciones aquí adoptadas. ----------

En relación con este punto del orden del día, la asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente: ----------

----------***RESOLUCION***----------

UNICA.- SE RESUELVE *designar como Delegados Especiales a María José Almada Salcedo, Verónica Villalobos Torrijos, Anna Verónica Veraza Orozco y Enrique Antonio Cuevas Agüero, a fin de que, indistintamente, en nombre y representación de la Compañía: (i) transcriban las resoluciones en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas y expidan cualesquiera certificaciones relacionadas con las mismas; (ii) acudan ante Notario Público de su elección a efecto de protocolizar las resoluciones; y, (iii) obtengan los testimonios correspondientes.* ----------

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, *las resoluciones anteriores han sido debidamente adoptadas por quienes somos la totalidad de los Accionistas de la Compañía, con efectos a partir de la fecha señalada al rubro.* ----------

P/Dowell Schlumberger---------- ----------P/Dowell Schlumberger--------

Corporation---------- ----------International, Inc.----------

P/Schlumberger B.V"---------- ----------

Siguen firmas ilegibles.----------

EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes:----------

---------- **C L A U S U L A S**----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.----------

SEGUNDA.- Queda formalizado el aumento del capital social en la parte variable de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del acta antes transcrita. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D**----------

La licenciada **MARIA JOSE ALMADA SALCEDO**, manifiesta que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto y acredita su legal existencia, así como la personalidad que ostenta, como delegada especial de **"DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que no le ha sido revocada, ni en forma alguna limitada o modificada, y que continúa vigente, con el acta que ha quedado insertada en el texto del presente instrumento y con las facultades de la Asamblea de Accionistas y de la adopción de resoluciones fuera de Asamblea que han quedado igualmente transcritas en los antecedentes de este instrumento.----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO:----------

I.- Que con fundamento en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera la compareciente me exhibió las constancias correspondientes de la sociedad ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras que agrego en copia fotostática al apéndice de este instrumento con la letra **"C"**.----------

II.- La compareciente declara ante mi bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el Código Fiscal de la

Federación, la sociedad presentará ante la autoridad fiscal correspondiente la relación de los accionistas residentes en el extranjero, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.----------

III.- Que me manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea por votación unánime de los accionistas que por el presente instrumento se protocoliza fueron puestas de manera electrónica por los representantes de los accionistas.----------

IV.- Que a mi juicio a la compareciente la conceptúo capacitada legalmente para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad en los términos de la Ley del Notariado para la Ciudad de México en vigor, de acuerdo con la relación de identidad que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"D"**.----------

V.- Que la compareciente declara por sus generales ser:------ Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, soltera, con domicilio en Ejercito Nacional número trescientos cincuenta, piso cuatro, Colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos setenta, en esta Ciudad de México, abogada, con Clave Unica de Registro de Población (CURP) número "AASJ840418MDFLLS08" (AASJ ocho cuatro cero cuatro uno ocho MDFLLS cero ocho).----------

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.----------

VII.- Que en los términos de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, hago constar que no tengo indicio alguno de la falsedad de la asamblea, ni del acta que por el presente instrumento se protocoliza.----------

VIII.- Que le hice saber a la compareciente su derecho de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.----------

IX.- Que leído este instrumento por la compareciente, explicado que le fue por el suscrito Notario y advertido de

las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestó su entera comprensión y conformidad con él, estampando su nombre, así como su firma el día veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.----------

---------- Doy fe.----------

MARIA JOSE ALMADA SALCEDO.----------

----------**FIRMA Y NOMBRE ESCRITO DE PUÑO Y LETRA.**---

JOSE MARIA MORERA GONZALEZ.----------**FIRMA.**----

----------**EL SELLO DE AUTORIZAR.**----------

CON LA LETRA "A" AGREGO AL APENDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA (S) HOJA(S) BLANCA (S) SELLADA (S) Y FIRMADA (S) POR EL SUSCRITO NOTARIO EN LA (S) QUE SE CONTIENE (N) LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS DE ESTE INSTRUMENTO.----------

----------**DOCUMENTOS DEL APENDICE**----------

C

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

SECCIÓN SEGUNDA

INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS POR PARTE DE SOCIEDADES MEXICANAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA — SE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DATOS PARA CONTROL INTERNO					DOCUMENTACIÓN ANEXA
EXPEDIENTE	ID TRÁMITE	FOLIO	HORA	INICIALES	
4226		9322	1:36	HMS	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER
					COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
					COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA, EN SU CASO

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
2.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DSM 830824 AY6

II DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

3.	NOMBRE	DAVID SIMON ALEXANDRE ATLAN USAGE ATLAN-ZERMATI
	DOMICILIO	
4.	CALLE Y NÚMERO	PASEO DE LOS TAMARINDOS 150 EDIFICIO D PLANTA BAJA
5.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO	BOSQUES DE LAS LOMAS
6.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CUAJIMALPA DE MORELOS
7.	ESTADO	MEXICO, D.F.
8.	CÓDIGO POSTAL	05120
9.	TELÉFONO	50910000
10.	CORREO ELECTRÓNICO	
11.	NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	RUBEN MONROY REYES, GEORGINA JIMENA ZAVALA GONZALEZ, RAFAEL ORDOÑEZ ROMANO
12.	¿HA PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER? (SI/NO)	[] EN CASO AFIRMATIVO, NO ES NECESARIO QUE PRESENTE NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, SIEMPRE QUE PROPORCIONE LOS DATOS DEL TRÁMITE EN EL QUE FUERON ANEXADOS
13.	FECHA DE PRESENTACIÓN	11 (DÍA) / 01 (MES) / 2012 (AÑO)
14.	OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ	DGIE
15.	TRÁMITE	OTORGAMIENTO DE PODERES
16.	FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE	762792

REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

SE — SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FECHA 30/04/2013

D.C.I.E.

"De conformidad con lo establecido por la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y demás disposiciones legales aplicables, la solicitud, aviso, o informe presentado a través de este formato, NO CONTIENE ERRORES NI OMISIONES OBVIAS por lo que, esta copia simple será considerada constancia o comprobante de que la(s) nota según el tipo de trámite que indique este formato"

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

III EJERCICIO FISCAL QUE REPORTA

17.	EJERCICIO FISCAL	2012 (AÑO)

SE-02-004-B

SIN TEXTO

RELACION DE IDENTIDAD

a) Que conozco:

1.- _____
2.- _____
3.- _____
4.- _____
5.- _____

b) Se identifica en los términos de la Ley del Notariado con:

1.- PASAPORTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CON NUMERO G33430466, A FAVOR DE MARIA JOSE ALMADA SALCEDO.

2.-

3.-

4.-

5.-

SIN TEXTO

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

Baja California Sur

EN CASO DE EMERGENCIA NOTIFICAR A /
IN CASE OF AN EMERGENCY PLEASE NOTIFY /
EN CAS D'URGENCE, PRIERE DE NOTIFIER A

Nombre: _____
Dirección: _____
Entidad Federativa: _____
C.P. _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS / ADRESSE DU TITULAIRE

Dirección: _____
Entidad Federativa: _____
C.P. _____ Teléfono: _____

ESTE PASAPORTE ES VÁLIDO PARA TODOS LOS PAÍSES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS

PASAPORTE / Passport

14649563

Estados Unidos Mexicanos

Tipo / Type / Catégorie: P

Clave del país de expedición / Issuing state code / Code du pays émetteur: MEX

Pasaporte No. / Passport No. / No. de Passeport: G33430466

Apellidos / Surname / Nom
ALMADA SALCEDO

Nombres / Given names / Prénoms
MARIA JOSE

Nacionalidad / Nationality / Nationalité
MEXICANA

Observaciones / Remarks / Observations

Fecha de nacimiento / Date of birth / Date de naissance: 18 04 1984

CURP / Personal No. / No. personnel: AASJ840418MDFLLS08

Sexo / Sex / Sexe: F

Lugar de nacimiento / Place of birth / Lieu de naissance: DISTRITO FEDERAL

Fecha de expedición / Issue date / Date de délivrance: 02 03 2019

Fecha de caducidad / Expiry date / Date d'expiration: 02 03 2029

Firma del titular / Holder's signature / Signature du titulaire

Autoridad / Authority / Autorité

BENITO JUAREZ

P<MEXALMADA<SALCEDO<<MARIA<JOSE<<<<<<<<<<<<<<
G33430466<MEX8404187F2903024<<<<<<<<<<<<<<<00

SIN TEXTO

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA **LA OTORGANTE "DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN TREINTA Y SIETE PAGINAS.----------

EN LA CIUDAD DE MEXICO A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

BSC*.

111

SIN TEXTO